

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 739-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº14725-2016 organizado para resolver la petición de RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR así como el informe Nº672-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR y SILVIA LIZETH APAZA GÓMEZ, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por la regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el período 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el regidor LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR y SILVIA LIZETH APAZA GÓMEZ, el 15 de octubre del 2016 en el distrito de Villa María del Triunfo.

Artículo 2º.- PRECISAR la delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VICLA EL GALVADOR

LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO IÑIZO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia